

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 058-2022-SBC**

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2022

**VISTOS:**

El Programa por el 174° Aniversario de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; y el Memorándum N° 972-2022-GERENCIA-SBC-M de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, publicada en el Diario El Peruano con fecha 12.09.2018, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando en su artículo 3° que, son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, cabe indicar que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete, hoy denominada Sociedad de Beneficencia de Cañete, fue creada el 28 de octubre de 1848 por el Gran Mariscal Don Ramón Castilla y Marquesado, al igual que otras Beneficencias de ciudades de departamentos y provincias importantes ubicadas al norte y sur de Lima;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, así como oficializar los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, es política de la Sociedad de Beneficencia de Cañete reconocer, valorar y estimular a sus trabajadores que aportan al trabajo articulado con la finalidad de nuestra institución, la misma que es concordante con lo estatuido en las normas sustantivas que señala que, son derechos de los trabajadores recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, en tal sentido, al conmemorarse el día de hoy 28 de octubre de 2022, el 174° Aniversario de la Sociedad de Beneficencia de Cañete es menester del Titular de la entidad efectuar el Reconocimiento y Felicitación al personal de la institución por el desempeño de sus funciones con honestidad, probidad, responsabilidad, puntualidad, identificación y vocación de servicio a las personas que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Basado a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por su desempeño y dedicación al cumplimiento de los fines de nuestra institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, en las siguientes personas:

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1.	LIC. DE LA CRUZ FRANCO, JUANA TERESA	GERENTE GENERAL
2.	ABG. GUERRA QUISPE CELESTINO ARMANDO	ASESOR LEGAL
3.	FERRER DE LA CRUZ DORIS PATRICIA	SECRETARIA GENERAL
4.	AVALOS ALVA EUGENIO EUSEBIO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
5.	LIC. PEÑA BOZZO YNES JUANA	SUB GERENTE DE PROTECCION SOCIAL
6.	CPC HUMPIRI COLQUIHUANCA BERTHA ESTHER	RECURSOS HUMANOS - CONTROL PATRIMONIAL
7.	ING. MENDOZA LUYO LUIS ALBERTO	OBRAS E INFRAESTRUCTURA
8.	CPC TEODOR ESCRIBA CASAVILCA	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE CEMENTERIO GENERAL
9.	CPC ARDILES GUTIERREZ JOSE MARIA	GESTION DE NEGOCIOS
10.	QUISPE GUERRA DORIS JULIANA	TESORERÍA
11.	LIC. PIEDRA FLORES KARINA JULIET	PROTECCION SOCIAL
12.	QUIROZ CARBAJAL ALINA MERCEDES	PROTECCION SOCIAL
13.	PERICHE MONTERO MARIA BERNARDETTE	APOYO ADMINISTRATIVO
14.	OROSCO QUISPE TEOFILA	PROTECCION SOCIAL
15.	FARFAN MANSILLA SERGIO	SEGURIDAD - OFICINA PRINCIPAL
16.	ROJAS ATUNCAR LUZ ESTHER	GUARDIANIA CEMENTERIO GENERAL
17.	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO	SEPULTURERO CEMENTERIO GENERAL
18.	MINCHON ORTIZ YDELSON	SEPULTURERO CEMENTERIO GENERAL
19.	DONAYRE FLORIAN MARTHA SOLEDAD	GUARDIANIA EN GUARDERIA SANTA TERESA DE LOS ANDES

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el presente reconocimiento y felicitación, se notifique a los interesados y al Área de Recursos Humanos con la finalidad de que se incluya en el legajo personal del trabajador en caso corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

*Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro*  
PRESIDENTE